



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Desarrollo Rural

Código Expediente

Código Documento  
 SAG11I0FE

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0A6W63393N5N2W2I0WBP



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

A propuesta de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, celebrada el 20 de julio de 2017, y a la vista de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Pernía, con fecha de entrada en el Registro General de esta Institución el 04-05-2017, de ayuda económica para hacer frente a los gastos originados por la celebración de las Ferias de Ganado Bovino, el día 20 de agosto, y Caballar, el día 16 de octubre, ambos del presente año, (exposición de terneras y potros respectivamente, así como trofeos para ambas ferias, publicidad y otros), considerando que este tipo de actuación sirve para dar a conocer y mantener las tradiciones típicas de nuestros pueblos y no existiendo ninguna convocatoria pública a la que dicha subvención pudiera acogerse, por tratarse de una actuación puntual y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 15.3.c y 19.3 de la Ordenanza General de concesión de subvenciones de la Diputación de Palencia, de fecha 29 de mayo de 2014, acreditando el beneficiario reunir y cumplir los requisitos previstos en los artículos 13 de la Ley 38/2003, LGS, y 13.2 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

**CONCEDER**

Una ayuda por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, con cargo a la partida 38.411904.46201 (Subvención Ayuntamientos Agricultura y Ganadería) del vigente presupuesto provincial.

Para el cobro de la subvención serán requisitos indispensables la aplicación de la referida Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, que en su artículo 23.2.a especifica que se deberán justificar gastos con facturas originales por el importe de la ayuda concedida en los conceptos reflejados en la solicitud y en su artículo 23.4 que en todos los apartados de publicidad se haga constar que cuenta con la colaboración económica de esta Institución.

El plazo para justificar la ayuda concedida finalizará el 13 de noviembre de 2017.

Para lo no previsto en la concesión de la subvención se remitirá a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia y por la legislación general reguladora de las subvenciones públicas.

F\_FIRMA\_1

F\_FIRMA\_12